



- Cubrir los costos por derecho al trámite del examen profesional, expedición y registro del título profesional, y demás requisitos previstos en la reglamentación correspondiente a cada forma de titulación establecida.
- No haber transcurrido más de dos años entre la fecha del último examen presentado, o la última actividad curricular acreditable prevista en el plan de estudios o la última actividad de actualización profesional comprobable y la fecha de solicitud del examen profesional.
- Haber concluido su servicio social en forma satisfactoria, de acuerdo a la reglamentación universitaria vigente y la propia de la COARA. El servicio social que prestan los alumnos deberá ser de interés a la sociedad y tendrá como objetivo convertir la prestación del mismo en un acto de reciprocidad a la misma. Podrán participar en los planes y programas del sector social, público, privado y en los que habrán de desarrollarse como profesionistas, poniendo a prueba los conocimientos que adquieran en las aulas para que los vincule con la realidad social y para que él mismo vaya desarrollando esa seguridad como profesionista. El servicio social tendrá prioridad en los proyectos de desarrollo y en el sector público o privado, llevando a cabo una amplia gama de actividades en beneficio de la sociedad: educativas, de investigación, de asistencia, difusión de la cultura, productivas, de desarrollo tecnológico, económico y social. Además, es una actividad planeada, asesorada, supervisada y evaluada. El alumno lo podrá realizar una vez que cumpla por lo menos con el 70% de los créditos totales mínimos del Programa Educativo, durante su estancia como alumno del programa. La duración será de 480 horas como mínimo, cubiertas en un periodo no menor de seis meses y hasta 960 horas como máximo, y será requisito para la obtención del título profesional, con apego a la Ley General de Educación, a los lineamientos para la Prestación del Servicio Social de la UASLP y los lineamientos de Servicio Social y Prácticas Profesionales de la COARA.
- Obtener el carácter de pasante. Un alumno adquiere el carácter de pasante cuando cubre el mínimo de créditos del programa educativo cursado en el cual se incluye su servicio social, acredita el cumplimiento de la totalidad de actividades complementarias de apoyo a la formación integral dispuestas en su programa educativo, presenta el examen general de egreso de la licenciatura, y gestiona y obtiene su carta de pasante.

## B. Opciones de titulación

En el programa educativo de ingeniería química de la COARA el pasante podrá titularse mediante las siguientes opciones de titulación:

### 1.-Tesis Profesional

El trabajo de tesis se refiere a la realización y publicación de un trabajo de investigación científica o desarrollo tecnológico, bajo la dirección y asesoría de por lo menos un profesor investigador de tiempo completo de la COARA y bajo la supervisión de un comité de tesis. El trabajo de tesis deberá aportar alguna idea novedosa o ampliar conceptos ya existentes relacionados con su formación profesional, o podrá ser el resultado de la aplicación de sus conocimientos para la



solución novedosa de problemas de ingeniería o para el desarrollo tecnológico innovador. La tesis deberá ser defendida en examen profesional ante un comité conformado de acuerdo a los lineamientos de procedimientos de titulación de la COARA.

## **2.-Trabajo recepcional**

Es el documento escrito desarrollado por el pasante como resultado de su esfuerzo intelectual, aplicado a la solución de problemas, perfeccionamiento o utilización de las técnicas de ingeniería en beneficio de la sociedad, basado en la investigación documental o de campo. El trabajo recepcional deberá desarrollarse bajo la dirección y asesoría de por lo menos un profesor investigador de tiempo completo de la COARA y deberá ser defendido en examen profesional ante un comité conformado de acuerdo a los lineamientos de procedimientos de titulación de la COARA.

## **3.-Memorias de actividad profesional**

Es una monografía o reporte escrito de la experiencia profesional del pasante, acumulada durante un tiempo mínimo de dos años continuos en una actividad relacionada con el PE cursado. Las memorias deberán ser entregadas en formato establecido y deberán ser defendidas las aportaciones en un examen profesional ante un comité de evaluación conformado de acuerdo a los lineamientos de procedimientos de titulación de la COARA. Para obtener el título mediante esta opción, se debe alcanzar un testimonio de desempeño sobresaliente o satisfactorio en el examen general de egreso EGEL.

## **4.-Titulación por promedio**

El pasante podrá obtener el título profesional haciendo uso de esta modalidad cuando ha obtenido un promedio mínimo de nueve punto cero sin tener calificaciones reprobatorias en su historial académico durante su carrera, y haya realizado todos sus estudios en la COARA o a través del programa de movilidad estudiantil. El pasante deberá presentar y aprobar un examen profesional de acuerdo a los lineamientos de procedimientos de titulación de la COARA, y deberá cumplir con los trámites dispuestos dichos lineamientos. Para obtener el título mediante esta opción, se debe alcanzar un testimonio de desempeño sobresaliente o satisfactorio en el examen general de egreso EGEL.

## **5.-Mediante estudios de posgrado.**

Cuando el alumno ha adquirido el carácter de pasante, puede obtener su título profesional habiendo cursado un semestre o dos cuatrimestres en un posgrado perteneciente al Padrón Nacional de Posgrados de Calidad de CONACyT (PNPC) obteniendo un promedio mínimo de ocho o su equivalente. El pasante deberá presentar y aprobar un examen profesional relacionado con su experiencia en el posgrado. Podrá obtener el título profesional haciendo uso de esta modalidad cumpliendo con los trámites dispuestos en los lineamientos de procedimientos de titulación de la COARA. Para obtener el título mediante esta opción, se debe alcanzar un testimonio de desempeño sobresaliente o satisfactorio en el examen general de egreso EGEL.

## **6.-Mediante estudios de especialidad.**

Cuando el alumno ha adquirido el carácter de pasante, puede obtener su título profesional habiendo obtenido una especialidad relacionada con el PE cursado. El pasante deberá presentar



y aprobar un examen profesional relacionado con su experiencia en la especialidad ante un comité conformado de acuerdo a los lineamientos de procedimientos de titulación de la COARA. Para obtener el título mediante esta opción, se debe alcanzar un testimonio de desempeño sobresaliente o satisfactorio en el examen general de egreso EGEL.

#### **7.-Mediante la opción del examen general de egreso de la licenciatura**

El pasante puede obtener su título profesional haciendo uso de esta modalidad, siempre y cuando exista el Examen General de Egreso de la Licenciatura (EGEL), aplicado por el Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior, A.C. (CENEVAL) para su PE o para un PE equivalente. Para obtener el título mediante esta opción, se debe alcanzar un testimonio de desempeño sobresaliente o satisfactorio, y el pasante deberá presentar y aprobar un examen profesional ante un comité conformado de acuerdo a los lineamientos de procedimientos de titulación de la COARA.

#### **8.-Mediante trayectoria de investigación.**

El pasante puede obtener su título profesional habiendo demostrado su participación en productos académicos de calidad comprobable, como participación en: dos publicaciones en revistas indexadas y arbitradas, o una patente, o dos capítulos de libro, todos ellos relacionados con su área de formación disciplinar. El pasante deberá presentar y aprobar un examen profesional relacionado con su trayectoria de investigación ante un comité conformado de acuerdo a los lineamientos de procedimientos de titulación de la COARA. Para obtener el título mediante esta opción, se debe alcanzar un testimonio de desempeño sobresaliente o satisfactorio en el examen general de egreso EGEL.

Si el alumno no aprueba el examen profesional, tendrá la opción de volver a solicitarlo atendiendo a los plazos, derechos y obligaciones que marca el reglamento general de exámenes de la UASLP y los lineamientos de procedimientos de titulación de la COARA.

#### **C. Lineamientos específicos**

Ver los lineamientos académicos de la Coordinación Académica Región Altiplano.

#### **3.4.3 Evaluación y seguimiento del currículum**

La evaluación y seguimiento del currículum se realizará a través de los CIEES correspondientes, del Comité Académico de cada Licenciatura y de los asesores Académicos externos.

#### **3.4.4 Evaluación y seguimiento del currículum**

La evaluación y seguimiento del currículum se realizará a través de los CIEES correspondientes, del Comité Académico de cada Licenciatura y de los asesores Académicos externos.